



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 060-2023-A-MDP

Pachia, 10 de Febrero del 2023



VISTO:

Que, mediante Informe N° 037-2023-GPPyR-GM-A/MDP., de fecha 08 de febrero del 2023, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, emite disponibilidad presupuestal favorable, Informe N° 069-2023-URH/GAF-MDP-T de fecha 06 de febrero del 2023, la Unidad de Recursos Humanos, solicita el Reconocimiento de Deuda de la Planilla N° 483, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el reconocimiento de deuda se encuentra regulado por el Decreto Supremo N° 017-84-PCM - Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengado a cargo del Estado, que establece las disposiciones que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del estado, correspondiente a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa.

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, indica que se entiende por créditos, las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los calendarios de compromisos de ese mismo ejercicio.

Que, de acuerdo a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley N° 28411 en su Artículo 35.- Devengado 35.1 El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto. 35.2 El devengado es regulado en forma específica por las normas del Sistema Nacional de Tesorería.

Que, el Artículo 37° del marco legal precitado sobre el tratamiento de los compromisos y los devengados a la culminación del año fiscal 37.1 Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal. 37.2 Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el primer trimestre del año fiscal siguiente, con cargo a la disponibilidad financiera existente correspondiente a la fuente de financiamiento a la que fueron afectados. 37.3 Con posterioridad al 31 de diciembre no se pueden efectuar compromisos ni devengar gastos con cargo al año fiscal que se cierra en esa fecha.

Que, mediante Informe N° 069-2023-URH/GAF-MDP-T de fecha 06 de febrero del 2023, la Unidad de Recursos Humanos, solicita reconocimiento de deuda, señalando:

(...)

1. Se identifico inconsistencias en la Planilla 483 correspondientes al mes de diciembre 2022 respecto al Sistema de pensiones del trabajador N° 05 de dicha planilla, por lo que se realizo las respectivas modificaciones a fin de levantar dichas observaciones.
2. Según Exp. SIAF N° 3175, los montos pagados solo corresponden a cargas sociales (seguridad social en salud y pensiones), por consiguiente, la remuneración neta de los obreros se encuentra pendiente de pago.

Es preciso indicar que los expedientes en mención adjunto al presente en original, contienen la conformidad del área usuaria correspondiente; Considerando procedente el reconocimiento de deuda vía acto resolutivo, a favor del proveedor antes mencionado, por el importe detallado en su respectiva planilla de remuneraciones, previa Certificación Presupuestal, agradeceré a usted se sirva realizar el trámite respectivo para su reconocimiento como gastos de ejercicios anteriores (...).





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

Que, según Informe N° Informe N° 037-2023-GPPyR-GM-A/MDP., de fecha 08 de febrero del 2023, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, señala lo siguiente: (...) En consecuencia, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización; luego de evaluado el presente, se ha determinado que se cuenta con los créditos presupuestario por el monto de S/. 32,765,62 soles, para la ejecución de dicho gasto, el cual deberá reconocerse mediante la modalidad de reconocimiento de deuda durante el presente año fiscal, con la siguiente cadena funcional programática:

Programa Ptal.	: 0148 Reducción del tiempo, Inseguridad y Costo Ambiental en el Transporte Urbano
Proyecto	: 2537251" Mejoramiento de los Servicios de Movilidad Urbana en el Cercado de la Av. Arias Araguez Distrito de Pachia- Provincia de Tacna-Departamento De Tacna.
Acción de Inv.	: 6000002 Supervisión y Liquidación de Obras
Función	: 15 Transporte
División Func	: 039 Transporte Urbano.
Grupo Func	: 0074 Vías Urbanas
Finalidad	: 0001063 Mejoramiento de Carreteras
Sec.Func	: 0046 Supervisión y Liquidación de Obras de la obra "Mejoramiento de los Servicios de Movilidad Urbana en el Cercado de la Av. Arias Araguez Distrito Pachia – Provincia de Tacna- Departamento de Tacna
Fte.Fto	: 5. Recursos Determinados
Rubro	: 18- H Rentas de Aduana
Especifica de Gasto	: 2.6. 2.3 24 Costo de Construcción por Administración Directa
Monto	: S/ 32,765.62
Certificado N°	: 0150-2023

Que, mediante Informe N° 008-2023-GAJ-GM/MDP de fecha 10 de febrero de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina de manera favorable el reconocimiento de deuda.

Que, en atención a lo señalado en los párrafos anteriores, y luego del análisis realizado al expediente administrativo en mención, corresponde emitir acto administrativo que reconozca la deuda de la PLANILLA UNICA DE HABERES – MES DE DICIEMBRE 2022, PLANILLA N° 00483, por la suma de S/. 32,765,62.- Soles (Treinta y Dos Mil Setecientos Sesenta y Cinco con 62/100 Soles), correspondiente al ejercicio presupuestal 2022; en ese sentido, se recomienda proseguir con el trámite correspondiente.

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; con visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Reconocimiento de Deuda de la PLANILLA UNICA DE HABERES – MES DE DICIEMBRE 2022, PLANILLA N° 00483, por la suma de S/. 32,765,62.- Soles (Treinta y Dos Mil Setecientos Sesenta y Cinco con 62/100 Soles), Planilla de Obreros de la Obra: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE MOVILIDAD URBANA EN EL CERCADO DE LA AV. ARIAS ARAGUEZ DISTRITO DE PACHIA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", correspondiente al ejercicio presupuestal 2022, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y actuados de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Administración, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, realizar las acciones de correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente resolución al interesado y demás instancias pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pachia, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

PROF. CESAR ABDIAS HUAYTA TINTAYA
ALCALDE